

D. Bautista Montejo Urraca, Sargento de Artillería, Secretario del Juzgado Militar Permanente y de la Causa nº 2053-41, instruida contra la vecina AGUEDA FUENTES ARTERO, por el delito de auxilio a la Rebelión, de la que es Juez Instructor el Capitán de Infantería D. Joaquín del Campo Pérez:

CERTIFICO: Que a los folios 58 y 59, respectivamente obran **DICTAMEN DEL AUDITOR Y DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL** de ésta Región que copiados literalmente dice
DICTAMEN DEL AUDITOR. Exmo. Sr.- Estudiados los hechos recogidos en el Proceso (F.58)

en el Sumario Ordinario número 2053-41, el Fiscal Jurídico Militar, formuló contra el procesado la calificación provisional que previene el Art. 542 en relación con el 656 del Código de Justicia Militar. Acreditado que la procesada AGUEDA FUENTES ARTERO, de 36 años, viuda, natural de Torres de Pedro Gil (Jaén) y vecina de Pareja (Guadalajara), de idénticos izquierdistas durante la época en que residía en Pareja en donde le sorprendió el Movimiento Nacional, tenía gran amistad y habite con un sujeto apodado el "Maño" individuo que cometió varios crímenes en dicho pueblo y en los inmediatos. A causa de ciertos comentarios hechos por la procesada acerca de la actitud de NATALIO CUELLERA, detuvieron a este afortunadamente puesto a peso en libertad, pidió se le impusiera como autor de un delito del Art. 249 del Código de Justicia Militar, con las atenuantes de escasa peligrosidad la pena de reclusión TEMPORAL, con las accesorias de inhabilitación absoluta, debiendo ser commutada la principal por la de seis meses y un día de prisión menor, dada lectura de los presentes cargos a la procesada asistida de su Defensor mostro su conformidad. -Vistos los artículos citados y el 550 y las leyes de 9 de Febrero de 1,939 y 6 de Diciembre de 1,941, así como las normas del anexo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de 1,940, sería procedente que V. E. impusiera a AGUEDA FUENTES ARTERO, la pena de SEIS MESES Y UN DIA DE PRISIÓN MENOR, que conservará la accesoria de inhabilitación absoluta, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida. -Caso de conformidad volverá el Procedimiento al Sr. Juez Instructor, quien notificará a la procesada la resolución recaída deudrá los testimonios prevenidos en la ejecución de sentencias y liquidará la condena que antecede. Practicadas éstas y demás diligencias de ejecución pertinentes elevará en consulta. -V. E. no obstante resolverá. -Zaragoza 2 de Marzo de 1,942. -EL AUDITOR. -Ilegible. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice. -5ª Región Militar. -Auditoria de Guerra.

DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL. -En Zaragoza a 12 de marzo de 1942. -De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos fallo que debo condenar y condeno al procesado AGUEDA FUENTES ARTERO, a la pena de SEIS MESES Y UN DIA de prisión menor como autor responsable de un delito de auxilio a la rebelión, conservando la accesoria de inhabilitación absoluta, siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de ésta Causa y siéndole haya lugar a declaración de responsabilidades civiles para las que se estará a lo dispuesto en la Ley de nueve de Febrero de 1939. -Pasan los autos al Juez Militar Permanente de CALATAYUD para la práctica de lo demás que se propone. -EL CAPITAN GENERAL Monasterio. -Rubricado.

X para que conste y surta los efectos prevenidos, expido el presente por orden y con el Vº Bº del Sr. Juez Militar en Calatayud a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.



los cincuenta y seis años de edad, con el número 10252. A
los cincuenta y seis años de edad, con el número 10252.

VOLUME B

ELITE ITAN JUEZ INSTRUCTOR

Pedro Montejano Muñoz

1970-71 \$1000000000, 25% 85 million net a loss of \$1000000000

卷之三

MEDIA FILIACIÓN

SENTENCIADA EN CAUSA N° 2055-41 por auxilio a la rebelión AGEDA FUENTES
AESTERO

Nombre del padre Francisco

Nombre de la madre Juana

edad 38 años

Naturaleza, Torrepédrogil (Jaen)

vecindad Calatayud, calle Rusola nº 7

oficio vendedora ambulante

estado viuda

sabe leer y escribir

Calatayud a 28 de Marzo de 1942
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR



A handwritten signature in black ink, reading "Capitan juez instructor", is written over two large, thin-lined circles that intersect.



CAPITANIA GENERAL

DE LA 5^a REGION MILITAR

Juzgado Militar Permanente

CALATAYUD

Ref. al num. 1669

Testimonio...1
Media filiación..1



Oriente
Zaragoza
CALATAYUD

Tengo el honor de remitir a V. los documentos que al margen se expresan correspondientes a la Sentencia aprobada por el Exmo. Sr. Capitán General de este Cuadro del Ejército referente a la sentenciada en Causa nº 2055-41, AGUDE FUENTES ARTEJO, rogánsole acuse de recibo para su unión a los autos.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Calatayud a 28 de Marzo de 1942.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

Joan del Campo

Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidad Políticas.

ZARAGOZA